

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 1180 del 03 de octubre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Convenio No. 2016-0351 suscrito el 05 de octubre de 2016 entre LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO (SED) y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX, se crea el Fondo En Administración Para La Educación Superior SED, Código contable **12-1891**, el cual estará destinado al otorgamiento de créditos educativos para la educación superior, para la población objetivo del presente Convenio. Estimulo que no constituye retribución alguna de servicios y no es computable como factor salarial. La financiación para la educación superior solo aplicará para cubrir los costos de la matrícula a través de créditos 100% condonables y comprenderá los siguientes programas académicos: 1) Pregrado: Programas con acreditación de alta calidad en cualquier IES o contar con registro calificado en IES que cuenten con acreditación de alta calidad del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. 2) Postgrado: Programas con registro calificado expedido por Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Que según la CLÁUSULA DECIMA SEXTA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO: Serán funciones de la Junta Administradora del Convenio, **9)** Aprobar la condonación y/o paso al cobro de las obligaciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo. **10)** Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza.

Que según Acta No.26 del 13 de junio de 2019, de la Junta Administradora del Fondo SED donde aprobó los porcentajes de las condonaciones de los créditos que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la condonación y el registro en cartera de los créditos de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	3319030	2	52959675	ABRIL ZAMUDIO FRANCY PAOLA	5.741.466,40	40,00%	2.296.586,56
2	3325321	2	52423620	AMORTEGUI RIVEROS NOHORA ISABE	6.235.832,00	40,00%	2.494.332,80
3	3388520	2	52727991	BALLESTEROS MORENO CATHERINE	23.978.400,00	60,00%	14.387.040,00
4	3319112	2	52036496	BAUTISTA CORREAL RUTH	5.898.992,89	40,00%	2.359.597,16
5	3532785	2	31204917	BERNAL BAEZ MARIA VICTORIA	13.738.000,00	60,00%	8.242.800,00
6	3339022	2	13070106	CAICEDO VASQUEZ EDWIN IVAN	6.383.520,00	40,00%	2.553.408,00
7	3319426	2	52100811	CAMACHO CORREA MARTHA LILIANA	6.379.406,80	40,00%	2.551.762,72
8	3388810	2	40334286	CAÑÓN LESMES VIVIANA SHIRLEY	23.926.000,00	60,00%	14.355.600,00
9	3327105	2	52546543	CARDENAS CORREDOR LUZ ADRIANA	6.331.200,00	40,00%	2.532.480,00
10	3529794	2	39658270	CARMONA HENAO RUBY	1.716.400,00	40,00%	686.560,00
11	3530365	2	52314867	GARCIA FLOREZ NANCY	9.257.400,00	60,00%	5.554.440,00
12	3530866	2	39710471	GONZALEZ BORDA OFELIA	8.582.000,00	60,00%	5.149.200,00
13	3533775	2	52069749	ORDOÑEZ BECERRA GLORIA YAZMIN	18.686.000,00	60,00%	11.211.600,00
14	3320100	2	52156042	RAMIREZ BELTRAN GUBILEINAYA	75.010.000,00	60,00%	45.006.000,00
<b>TOTAL CONDONACION</b>							<b>\$119.381.407,24</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON 24/100 MCTE. (\$119.381.407,24)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1891 91004 reembolso por contraprestación de servicio




“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente resolución, así como a la reversión de los intereses que se hayan generado a la fecha de la aplicación de la condonación del capital de cada una de las obligaciones aquí relacionadas.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los 05 NOV 2019



**JUAN PABLO SIERRA FORERO**

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyectó: Rigoberto Maramba Bolaños Analista 04 VFA  
Revisó: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez Contratista VFA M

